



Departamento de Educación  
Área de Recursos Humanos

Monte Patria, 09 de Junio de 2014

Mat.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios.

**VISTOS:**

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- Decreto Alcaldicio N° 12.331, de fecha 11 Diciembre de 2013, donde aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2014, Decreto Alcaldicio N° 12.220, de fecha 06 de Diciembre del 2012, en el cual establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **Juan Carlos Castillo Boilet..**
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

**DECRETO ALCALDICIO N° 6.171**

1. **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde y Juan Pablo Figueroa Maureira, Cédula Nacional de Identidad N° 10.787.582-4, Neurólogo Infantil, Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud N° 15264.
2. El prestador de servicios se compromete y obliga a realizar el trabajo en lo referente a:
  - Atender alumnos con necesidades educativas especiales de los establecimientos educacionales de la comuna de Monte Patria, completar y emitir formulario único valoración de salud para evaluación diagnósticos de los alumnos.
  - Cumplir íntegramente con las órdenes e instrucciones impartidas por el alcalde, jefe del departamento de educación, Encargado del Programa o quienes les subroge legalmente.
3. Para los efectos del punto N°1, del presente Decreto, el respectivo Contrato de Prestación de Servicios comienza a regir a contar del día 05 de Junio al 30 de Junio de 2014, pudiéndose renovar de acuerdo a la naturaleza del servicio, y por razones de orden técnico calificados por el mandante, sin embargo cualquiera de las partes puede poner término en el momento que estime conveniente, bastando para ello dar aviso por escrito a la otra parte.
4. El Municipio cancelará sus servicios por atención de alumnos, el valor de la atención por cada alumno será de \$ 20.000.- (Veinte mil, pesos), el valor antes indicado es bruto, de cuyo importe, el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta, pago que se realizará, contra presentación de la boleta de Honorarios respectiva, previa autorización del mandante. Y de quien certifique la conformidad del servicio.
5. **IMPUTESE**, el gasto que origine a la cuenta contable: Sub-Título 22, Ítem 11, Asignación 999 "Servicios Técnico y Profesionales, Otros", presupuesto del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe



  
Alcalde  
Comuna de Monte Patria (S)

WAGZ/NAM/dpv

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipalidad de Monte Patria
- Depto. Educación Municipal - Monte Patria
- Área de Recursos Financieros - D.E.M.
- Área de Recursos Humanos - D.E.M-
- Interesado
- Carpeta